



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**OTROSI No 03 AL CONTRATO No. 5.5-31.7/014 DE 2017**

**CONTRATO DE OBRA.**

**CONTRATISTA: YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ**  
**C.C: 76.308.097**

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.308.097 Expedida en Popayán actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí N° 3 al contrato N° 5.5-31.7/014 de 2017, el cual tiene por objeto "**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**", previas las siguientes consideraciones: 1- Mediante oficio No. 5.4-92/3236 del 20 de Diciembre de 2017, el supervisor Víctor Hugo Rodríguez López, justifica la necesidad de adicionar al contrato. 2- La suscripción del presente Otrosí No. 03 tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se requiere de personal calificado con el fin de que se realicen las obras civiles para la empresa que provee las campanas extractoras en la sede Campus Carvajal de la Universidad del Cauca, en Santander de Quilichao, y que puedan instalarlas sin contratiempo alguno, ya que la Universidad no cuenta con el personal de planta para realizar esta labor. 3- El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- Las anteriores consideraciones conllevan a la adición del contrato, debiendo entonces modificar las cláusulas SEGUNDA – VALOR, TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DECIMA QUINTA- GARANTIAS Y VIGESIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO. En consecuencia la cláusula antes descrita se modifica de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (8.280.845,00). **PARAGRAFO:** El valor total del contrato se establece en la suma de \$ 972.280.845. **CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:** El valor del presente Otrosí se cancelara a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 201703532 del 20 de Diciembre de 2017. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el mayor

Vicerrectoría Administrativa, Calle 1 No. 3-30 Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.u Cauca.edu.co](http://www.u Cauca.edu.co) Email: [viceradmin@umcauca.edu.co](mailto:viceradmin@umcauca.edu.co)



NTCCP 1000: GP-CER456833 NTCCP 1000: GP-CER456833 ISO 9001: SC-CER456632 iNet: CB-SC-CER456632



Universidad del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

valor establecido en el presente otrosí. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio No. 5.4-92.8/3236 del 20 de Diciembre de 2017 y su anexo de 3 folios, 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 201703532 del 20 de Diciembre de 2017. **PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y se legaliza con el aporte de las garantías por parte del contratista y el pago de la estampilla Universidad del Cauca 180 años. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente Otrosí conservan su vigencia. Para constancia s firma en Popayán el veintiséis (26) días del mes Diciembre de 2017.

LA UNIVERSIDAD,

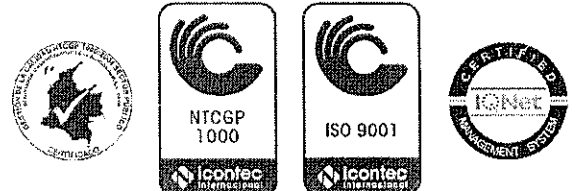
EL CONTRATISTA

  
**JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector  
  
*Proyectó: Gustavo Chávez  
Revisó: Cielo Pérez Solano  
Aprobó: Yonne Galvis*

  
**YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ**  
C.C. 76.308.097



Vicerrectoría Administrativa, Calle 1 No. 3-90- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [vya@unicauca.edu.co](mailto:vya@unicauca.edu.co)



NTCRP 1000-SP-CER450653 NTCGP 1000-SP-CER450673 ISO 9001:01-CER406122 ICNet:01-SC-CER450012